



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 989-2021-UNAM

Moquegua, 22 de octubre de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 0410-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.10.2021, el Informe Legal N° 709-2021-OAJ/CO-UNAM del 18.10.2021, el Informe N° 1360-2021-OPP-UNAM del 15.10.2021, el Informe N° 1107-2021-UP-OPP/UNAM del 14.10.2021, el Informe N° 209-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 27.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 209-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 27.09.2021, se remite la solicitud de modificación de Plan de Trabajo, solicitado por la Directora del Centro de Idiomas, por incremento presupuestal, teniendo como referencia que, su Plan de Trabajo 2021, fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0162-2021-UNAM de fecha 10 de febrero de 2021, con un presupuesto de S/. 100,000.00 Soles; dicho presupuesto viene siendo requerido por la Directora, refiriendo que se ha presentado la necesidad de proveer libros de trabajo a los estudiantes, para la optimización de sus conocimientos.

Que, al respecto, con Informe N° 1360-2021-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal en la meta 051, para el financiamiento de la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, por el importe de S/. 225,738.00 Soles, según Informe N° 1107-2021-UP-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 709-2021-OAJ/CO-UNAM del 18.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establece: "La Universidad Nacional de Moquegua, constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajo de investigación; la utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la Investigación; la generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario; por lo que, en amparo de lo prescrito, la Dirección del Centro de Idiomas, ha considerado pertinente reformular su Plan de Trabajo 2021, atendiendo a las necesidades presentadas durante el desarrollo de sus actividades académicas; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para aprobar la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0162-2021-UNAM, por incremento presupuestal, siendo el nuevo presupuesto de S/. 225,738.00 Soles; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de comisión Organizadora, en mérito al informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Oficio N° 0410-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.10.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 209-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 27.09.2021, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación presupuestal del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2021-UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0162-2021-UNAM, por incremento presupuestal, siendo el nuevo presupuesto de S/. 225,738.00 Soles, los mismos que se encuentran contenidos en diecinueve (19) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0162-2021-UNAM, por incremento presupuestal; siendo el nuevo presupuesto de S/. 225,738.00 Soles, los mismos que se encuentran contenidos en diecinueve (19) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
CEID  
OTI  
IACQ/Esp.  
Arch. (2)

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL